
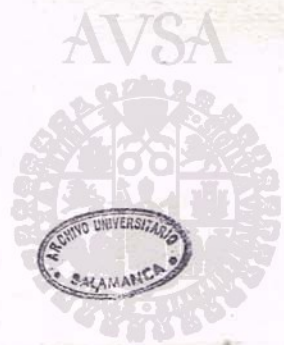


t

1

El Sr. do^{no} J. A. Hernandez Gil Bidel llama:
ra. al Claustro de Cat.^{os} para mañana lunes a
las diez de la mañana para ver un memorial de
D. Maria de La Peña a fin de q.^e la Univ. disponga
pagarla lo q.^e la dae, evitandole la precision de
tomar otras medidas q.^e le seran sensibles. Para q.^e
una ^{proporc.} ^{on} mia relativa a intereses de la
Universidad, y sobre todo resolver lo mas conve-
niente. Nada falta. Fecha Domingo 13 de Enero
a 1811.

Por D. Anton.^o de Alva
D. D. J. C. R.^o 



*Encina
Pardo
Mendez
Torres*

SEÑORES.

- Rector.
- Cancelario.
- * Cartagena.
- * Perez.
- Rico.
- * Roldan.
- * Alba.
- * Sanchez.
- * Ocampo.
- * Forcada.
- * Peña.
- * Sampere.
- * Herrero.
- * Encina.
- * Oviedo.
- * Alonso.
- * Caballero.
- * Ridoces.
- * Yanguas.
- * Ayuso.
- Texerizo.
- * Valdivia.
- * Hinojosa.
- * Melendez.
- * Miranda.
- Salgado.
- * Mota.
- * Alvarez.
- * Zepa.
- * Mintegui.
- * Pando.
- * Barcena.
- * Candamo.
- Gorordogoicoa.
- * Ocaña.
- * Cea.
- * Cortés.
- * Ramos.
- * Mariño.
- * Herrero.
- * Cantero.
- * Castañon.
- * Mayo.
- * Zatarain.
- * Alvarez.
- * Delgado.
- * Rafols.

- Casaseca Merchan.
- Casaseca Thomé
- Bermejo.
- * Arrieta.
- Leon.
- Quadrado.
- Ocampo.
- * Arce.
- Santos.
- * Gutierrez.
- * Alonso.
- * Sanchez.
- * Mota.
- * Dominguez.
- * Marcos.
- Lopez.
- Crespo.
- * Mendez.
- * Fuentes.
- * Peyro.
- Roman.
- Fernandez
- Azes.
- * Guedeja.
- Rodrigo.
- Hernandez.
- * Prieto.
- Vinuesa.
- * Mena.
- Gonzalez.
- Francisco.
- Cafranga.
- Carrasco.
- Perez.
- Salas.
- Quirós.
- Diez.
- Barba.
- Piñuela.
- Limia.
- Tavira.
- Jauregui.
- Gonzalez.
- Magarinos.
- Lopez Isidro.
- Fernandez.
- * Secades.
- * Recacho.

- * Zepa.
- * Fuentes.
- * Maestre.
- * Ronquillo.
- * Espailat.
- Montes.
- Ruiz.
- * Ortiz.
- * Garcia.
- * Recacho.
- * Martél.
- * Cortés.
- * Duro.
- * Sampelayo.
- * Chaves.

Sres. Diputados.

Sres. Consiliarios.



L

Clavina Cat. con 14 de Enero del 811.

Segun la Cédula se lee un memo. de D. Maria de la
Pana Gallego Gudiñ vec. de esta Ciud. a fin de q. la
Univ. la haga pago de la cantidad de ciento tres
mil r. q. le presto y de doce mil r. de los in-
tereses vencidos, pues de lo contrario se vera en
la prevision de usar de los medios judiciales, cum-
q. con mucho ventura. Y la Univ. oydo este
memo. y lo acordado por la J. de Contribucion

en 12 de Mayo mes de q. se pago el pago a este Clav. fue
D. Alonso de la forma siguiente qualq. q. sea de lo que
se dar lugar a q. se de los medios q. expresen

Pando y q. se no se vendan qualq. bienes
sean muebles o sayos, y q. si se le dize a
la Intendencia

Barcelona. y q. se le haga entender a la Inten-
dencia, y q. cumpla sea a qualquier modo e
procuraren pagarlo, y q. se nombren dos

Com. p. q. traten con la Univ. y la Univ.
de la Univ. apurara todos los medios posibles.
La Univ.



Castellón: Que a los ^{de} ~~de~~ y a todos los Obispos
de la ^{de} ~~de~~ se les pague, o por lo menos
se les hipoteque y se en por ende pre
dia a cada uno de los Obispos.

prop. de ^{de} ~~de~~ y si no se conviere en esta la
razón acción por ^{de} ~~de~~ a ^{de} ~~de~~.

Cortes: ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~.

Alv.: ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~.

Urrutia: ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ y como los
Junta ^{de} ~~de~~ haga la proposición a la vez
en los términos que se ha inveniéndose.

Medina: ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ en por ende ^{de} ~~de~~

qualquiera para ello, y con los demás Obispos
devese de hacer el oficio acordado por la ^{de} ~~de~~ -
que se recorra a ^{de} ~~de~~ pidiendo una moratoria

Barcelona: ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ pidiendo una moratoria
tanto con respecto a este devito como a los
demás que tenga la ^{de} ~~de~~; y así reformar

Guadalupe: ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~.

Avila: ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~.

Segovia: ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~.

~~de~~

Pamplona: ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ la ^{de} ~~de~~ reformar

~~de~~

Urduliza: reformar en esto mismo.

AVSA



Duro: Com^o pag^o straban con la ^{ca} y con lo q^e rez
sulte resoluesu la G^omo —

D^otr^o: G^otoe G^omo —

For^oma: G^o Canc^o: G^otoe ~~cor~~pendo segun ha
reformato —

Alva: G^o R^o: que la G^omo^o pague como pueda a este

Acordado, y a los demas q^e tenga veni-
dendo lo q^e haya de

Com^o en la ^{ca} ha entendido ~~en~~ en este neg^o
p^o q^e trate de lo q^e se la espera con la ^{ca} de no con-
venir ~~en~~ con esta:

Acord^o: que se acuerde a S. M. pidiendo mortat^o.

por la p^ora a este devito, exponiendo el
estado de la G^omo^o. i demas razones q^e se
han esp^ondido; y en q^{to} a los demas Acord^o:
d^ores q^e se observe lo acordado por la
G^omo^o:

Com^o en la ^{ca} ha entendido en este
neg^ois —

10to 2^o Despues el ^o D. D. Antonio de Alva ex-Regular del
orden de S. Agust^o, hizo presente a la G^omo^o un ^o ^o

AVSA



Decreto, por el q. se manda crear una J. de Varas m.
dividida, uno de ellos es el Sr. Profeta y otro el Sr. de las
Univ. respectiva con el fin de q. se propongan a. u.
firman a los breves vacacionales para dotar los Estableci-
mientos Pínicos i literarios, y q. con este motivo, i lo
q. expresa la gaceta donde se halla el decreto, puede
tratar la Univ. si convendría para algun oficio al
Sr. Profeta, pa. q. la haga el favor posible, pa. remediar
los grandes necesidades de un ind. q. se a votar

D.ando: Que se nombren Com. q. estando con el
Sr. Profeta, le hagan pres. el estado de la
Univ. y le supliquen la favorosca con-
sejion al decreto q. ha hecho pres.
el Sr. de las Univ.

Y en caso in voce convida el Clero y Dio
Canon a los Sr. D. Justino y Sr. Cante-
ro pa. votar al Sr. Profeta con este
motivo, y ejecutar el acuerdo

D. Alia de los Sr. D. Justino y Sr. Cante-
ro

[Handwritten signatures]

Eclesiario

[Handwritten signature]
Sec.

AVSA



10
Plano de 27 Feb. 1811
11 de Mayo de 1811



Com en la virtud q. ha estado en este
negocio se pide que de el se le oprim con lo
que, y no conviene con ella que acuda
a sus. pidiendo memoria, y la paga de este
Dante, suponiendo el error en la suma, y demas
razones que son opuestas, y en que los Doms
Arcebispos y que obren lo acordado por los
Sms. Com en la virtud q. ha estado en este
negocio, que es la Distribucion de las
tasas, mandan, Amigables, Si Dms.
Que se nombra Com. q. estando con el
la Sma. le hagan presente el error de
ocasion del Rio Decreto que ha hecho que
ante el virrey de Ar.
Com. y mis. D. y H. no se le contara.

Ilmo S.^{or} Rector, y Claustro

D^a Maria de la Peña Vallejo viuda vecina de esta Ciudad con el debido respeto expone: Que en veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos siete prestó a V.S.Y. para el Zercio de Natividad del mismo año, ciento tres mil reales en metálico, de cuya cantidad como igualmente de seis mil reales de renditos anuales, se otorgó la correspondiente Escritura por tres años que cumplieron en treinta y uno de Diciembre del pasado de ochocientos diez; En cuya atención, y que necesita dicha cantidad para su subsistencia, y satisfacer algunos debitos que ha contraido por no haberselle satisfecho aun los renditos de dos años.

Suplica á V.S.Y. se sirva mandar que se le pague el referido capital, y renditos, pues en otro caso no extrañará V.S.Y. el que use de medios Judiciales para que se realice, lo que será muy doloroso á la exponiente, y espera de la generosidad de tan respectable Cuerpo no tará lugar á usas de los insinuados medios. Salamanca 10 de Enero de 1811.

Maria de la Peña

S.^{or} D.
Alva S.^{or} M.^{or}
D. Zatarain
D. Cordero
D. Domingillo
D. Duró

Ita en 12 de En. 1811.

Pase este memo. al Claus. de Cort. para q. resuelva lo q. estime conveniente.
D. Alva D. Gov. Zatarain Ledesma
V. R. T. Sec.



1811

[Faint, mostly illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mostly illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Proprietor of Clavstro & Catechism
at 14 St. Bruno St. 1811

